

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.167

Viernes 6 de Junio de 2025

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2656319

EXTRACTO

TEODORO PATRICIO DURÁN PALMA, Notario Público Titular de la Quinta Notaría de Talca, con oficio en 1 Norte N° 888 de Talca, certifico: Por escritura pública, otorgada ante mí, con fecha 02 de junio de 2025, Repertorio N° 3.346-2025, don CARLOS BERNARDO HERNÁNDEZ ROJAS, domiciliado en 5 Oriente 698, Talca; y don BERNARDO ALONSO HERNÁNDEZ CHAVARRÍA, domiciliado en Villa Universitaria 5 Poniente A N°414, Talca, constituyeron sociedad por acciones: Razón social: "COMERCIALIZADORA HERNÁNDEZ SpA". Nombre de Fantasía: "CH SpA". Objeto social: 1) La compra y venta al por mayor y menor al público de tabaco de diversas especies, tabaco para la confección de cigarrillos artesanales y/o que permita su consumo en diversos instrumentos destinados para tales efectos, la venta de puros y/o habanos de tabaco, filtros para enrollar y/o liar, papelillos con y sin sabor, enrolladores, pipas de metal, pyrex, pipas de madera, bongs de silicona, acrílico y Pyrex, bandejas metálicas, cajas metálicas, ceniceros de vidrio, plásticos y metálicos, blunt, rejillas metálicas para pipas, encendedores certificados y recargables, moledores metálicos y acrílico, vaporizadores desechables con y sin recarga, con y libres de nicotina, vaporizadores de hierbas de diversas especies, vaporizadores pen y mods, bobinas y atomizadores, baterías y cargadores para vaporizadores y en general productos que permitan el mantenimiento de vaporizadores, además de pantallas y filtros para pipas pencil, clear, catridge y pipas en general, cigarreras de acrílico, cuero, silicona con y sin encendedor eléctrico incorporado, atrapacenizas, accesorios que permitan la limpieza de pipas, boquillas de cartón, cigarrillos industriales en cajetillas en los formatos que permite la Ley y elaborados por las empresas autorizadas para tales efectos, lentes filtro uv, porta cigarrillos, recarga encendedores, máquinas grameras y en general, productos para la elaboración de cigarrillos artesanales y/o que permitan el consumo del tabaco de diferentes formas, 2) La compra y venta de productos de bisutería tales como aros de fantasía, anillos de acero inoxidable, pins que contengan diversos diseños que tengan alusión a cualquier tipo de expresión artística, poleras estampadas, bukket plástico y madera, powerhitter. 3) La compra y venta al por mayor y menor al público de artículos de regalo tales como peluches de diferentes tamaños, bolsas de regalo, papeles de regalo, llaveros tipo peluche, llaveros plásticos y metálicos y/o llaveros en general; 4) La elaboración, fabricación, importación, impresión en formato físico y/o compra y venta al por mayor y menor a personas naturales y jurídicas de tarjetas de presentación, Stickers, letreros con códigos QR, tazones, llaveros, tags, marca páginas imantado, marca páginas doble, mini flayer y/o flayers de diferentes tamaños y medidas, tarjetas de agradecimiento, cierra bolsas, mauspad, posters, vinilos de diversas especies dentro de las que se encuentran vinilos para auto, vinilo para tarjeta, vinilo para tapa de computadores personales, sin ser excluyentes, imanes, imanes con fotos, imanes con canciones de aplicación de reproducción de música spotify, impresión de fotos de diversos tamaños, cuadros personalizados de diversos tamaños, cuadros pequeños, sorpresas, figuras de animé y mundo geek, cuadernos, libretas, agendas y productos sublimados en general, artículos escolares como lápices, reglas, mochilas, estuches y artículos de librería en general, poleras, polerones y parches bordados, alcancias. 5) La venta al por mayor y menor al público de confites, bebidas energéticas, bebidas isotónicas, café de máquina, y demás mercaderías, la importación, compra y distribución de dichos artículos y demás conexos, aplicables a cualquier tipo de industria, y demás actividades complementarias y/o relacionadas incluyendo, sin limitación, la explotación en el país y/o en el exterior de patentes de invención, modelos de utilidad, software, programas de computación, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales 6) La comercialización, compra, venta directa o cualquier modo de venta, permuta, consignación, importación, exportación, acopio, arrendamiento, subarrendamiento, comodato, leasing, diseño, producción, fabricación, elaboración, desarrollo, mantención, reparación, instalación, transporte y distribución de todo tipo de bienes y/o servicios, nacionales o extranjeros, muebles o inmuebles, al por mayor o al por menor, en especial y sin ser excluyentes de todo tipo de tabaco, juegos de destreza y azar,

CVE 2656319

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



máquinas de destreza certificadas, revistas, diarios, helados, snacks salados y/o dulces, y demás conexos, aplicables a cualquier tipo de industria, y demás actividades complementarias y/o relacionadas incluyendo, sin limitación, la explotación en el país y/o en el exterior de patentes de invención, modelos de utilidad, software, programas de computación, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; 7) El desarrollo de cualquier otra actividad complementaria a las anteriores, tales como efectuar y desarrollar toda clase de inversiones y/o negocios por cuenta propia o ajena, relativos a todo tipo de bienes, muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, su explotación, comercialización y/o administración; 8) El ejercicio de todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones de empresas, sociedades y/o particulares, sean estos nacionales o extranjeros; 9) Concurrir a la formación y/o participar en toda clase de sociedades de personas, de capitales o anónimas, comunidades y asociaciones en general; 10) La inversión de dineros y/o valores en bienes muebles incorporales, tales como acciones, bonos, debentures, cuotas o planes de ahorro y/o capitalización, en cuotas o derechos en sociedades de personas o de cualquier otra naturaleza, y en toda clase de títulos o valores mobiliarios; la inversión de los dineros y/o valores en toda clase de bienes muebles e inmuebles; la administración de las mismas inversiones; y la percepción de los beneficios o ganancias que de las mismas inversiones se deriven; 11) Comercio al por mayor y menor de toda clase de bienes muebles; 12) Compra y venta al por mayor y menor de alimentos y bebidas de fantasía 13) Compra y venta al por mayor y menor de frutas y verduras; 14) Compra y venta al por mayor de carnes y productos cárnicos; 15) Compra y venta al por mayor de productos del mar; 16) Compra y venta al por mayor de productos de confitería; 17) Compra y venta al por mayor y menor de huevos, lácteos, abarrotes y de otros alimentos; 18) Compra y venta al mayor y menor de muebles; 19) Compra y venta al mayor y menor de artículos de perfumería, de tocador y cosméticos; 20) Otras actividades de ventas al por menor en comercios no especializados; 21) Venta al por menor de alimentos en comercios especializados (almacenes pequeños y minimarket); 22) Venta al por menor en comercios especializados de huevos, confites y productos alimenticios; 23) Venta al por menor de bebidas alcohólicas y no alcohólicas en comercios especializados; 24) Venta al por menor de artículos de perfumería, de tocador y cosméticos en comercios especializados; 25) Otras actividades de venta por menor realizadas en comercios, puestos de venta o mercados y; 26) los demás que convengan los socios, relacionados o no con las actividades anteriormente señaladas. Se acuerda también que todos los numerales anteriores tienen una relación meramente enunciativa y no limitativa, ya que, la sociedad que se constituye podrá dedicarse a otra actividad y/o servicio que acuerden los socios y que permitan las leyes. Asimismo, los socios convienen que sociedad podrá actuar por cuenta propia, ajena y/o asociada o en coparticipación con terceros. Capital: \$2.000.000.-, dividido en 10 acciones ordinarias, todas nominativas, de una misma serie e igual valor y sin valor nominal, por una valor de \$200.000.-, cada una, que los accionistas constituyentes don CARLOS BERNARDO HERNÁNDEZ ROJAS y don BERNARDO ALONSO HERNÁNDEZ CHAVARRÍA, suscribieron en partes iguales, a razón de 5 acciones cada uno, por un valor total de \$1.000.000.-, que pagaron en su totalidad. En consecuencia, han quedado suscritas y pagadas la totalidad de las acciones. Administración, representación de la sociedad por acciones y uso de la razón social: corresponderá como administradores a don CARLOS BERNARDO HERNÁNDEZ ROJAS y BERNARDO ALONSO HERNÁNDEZ CHAVARRÍA, quienes actuarán conjunta y/o separada e indistintamente, con todas las facultades señaladas en estatuto social. Domicilio: Talca. Duración: de 5 años prorrogables por otro periodo idéntico. Demás estipulaciones escritura extractada. Talca, 02 de junio de 2025.